

NOTIFICACIÓN DE LAS RESPUESTAS DE COSTA RICA¹ AL CUESTIONARIO RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN

Observaciones y pregunta formuladas por los
ESTADOS UNIDOS a COSTA RICA²

Revisión

Se ha recibido de la Misión Permanente de los Estados Unidos la siguiente comunicación, de fecha 15 de mayo de 2002.

Tal como se ha notificado en el documento G/LIC/N/3/CRI/3, Costa Rica otorga el derecho a la importación dentro del contingente con un arancel menor en el caso de determinados productos agropecuarios, por ejemplo el arroz. Este régimen de asignaciones funciona como un procedimiento de trámite de licencias no automáticas de importación, en el sentido del Acuerdo de la OMC, y Costa Rica ha notificado la legislación pertinente y respondido al cuestionario.

Los Estados Unidos, exportador tradicional de arroz a Costa Rica desde que entró en vigor el sistema actual, han considerado desde el inicio mismo que se trata de un sistema difícil de utilizar. En particular, los permisos de importación no se conceden con arreglo al sistema transparente y previsible que se describe en las notificaciones de Costa Rica.

Costa Rica ha vuelto a someter a monopolio las importaciones de arroz por conducto del Consejo Nacional de Producción (CNP), organismo público, con el fin de controlar las cantidades importadas y el precio del arroz. De conformidad con la legislación interna del país, todos los permisos de importación deben tramitarse en un plazo de ocho días, previéndose una prórroga de cuatro días en casos especiales.

Deseamos señalar a este respecto que, según nos consta, Costa Rica no ha concedido permisos de importación desde comienzos de año. Además, algunos permisos inicialmente otorgados para importar este año se han invalidado, lo que ha causado cuantiosas pérdidas a empresas que estaban tratando de aprovechar el acceso a los mercados establecido por Costa Rica en sus compromisos en la OMC tanto en el momento de su adhesión como posteriormente, con ocasión de la Ronda Uruguay. Pese a los esfuerzos de nuestro Gobierno y de nuestra Embajada en San José, el Gobierno de Costa Rica no ha explicado con claridad los motivos por los que se niega a expedir permisos de importación de arroz.

Sírvanse explicar por qué no se está aplicando el sistema descrito en el documento G/LIC/N/3/CRI/3 y cómo pueden los exportadores estadounidenses de arroz valerse del acceso a los mercados negociado en su nombre con Costa Rica.

¹ G/LIC/N/3/CRI/3.

² Véase el Entendimiento relativo al procedimiento de examen de las notificaciones (G/LIC/4).